

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

:: :: SUMARIO :: ::

CUESTIONES LEGALES.—Oposiciones restringidas: primeros anuncios en la «Gaceta»: plazos y reglas para solicitar.

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—

A los Maestros vizcaínos —Sigüenza.—Piedrahita.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Santoña, Pontevedra, Gómera, Getafe.

ECCS DEL MAGISTERIO.—Recomendación.—Los Maestros vasco-navarros, etc.

POR LA UNION TOTAL DEL MAGISTERIO (con grabado).

SECCION OFICIAL.—Disposiciones varias.

PROPUESTAS.—Universidad de Granada. Concursos de ascenso y traslado.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

Cuestiones legales

OPOSICIONES RESTRINGIDAS; primeros anuncios en la «Gaceta»; plazos y reglas para solicitar :: :: :: ::

La Junta de Instrucción pública de Oviedo ha hecho ya el anuncio para las oposiciones restringidas de aquella provincia.

Dicha Junta ha procedido con actividad digna de elogio, como antes lo hiciera el Rectorado de Oviedo.

El anuncio se publica en la «Gaceta de Madrid» del 27 de diciembre pasado, y lo hemos reproducido en nuestro número anterior.

El plazo para solicitar es de quince días, que terminan, por consiguiente, el día 11 del actual.

Nos permitimos llamar la atención sobre estos datos, porque la conducta de la Junta de Oviedo nos parece acertadísima en puntos que se prestan á distintas interpretaciones.

El anuncio en la «Gaceta» no está explícitamente consignado en el Reglamento de 25 de agosto último, pero lo está en el de 3 de junio de 1910, y éste ha de tomarse como complementario de aquél en todo lo que no está concretamente modificado.

Así resulta del artículo 6.º para las oposiciones libres, y del artículo 9.º, apartados E) F) é I) del Reglamento de agosto, para las oposiciones restringidas.

Este carácter supletorio del Reglamento de 3 de junio de 1910, en lo que no está expresamente modificado, lleva como consecuencia la necesidad de publicar estos anuncios en la «Gaceta», como ha hecho la Junta de Oviedo.

Respecto al plazo de quince días, nos parece que ha procedido también con acierto, dentro de lo legislado.

En efecto, el apartado B) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto, establece en la mayoría de los casos, un intervalo

Compre Ud. el

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1912

El más completo
= el más voluminoso, =
= el más barato.

730 páginas

!!! DOS pesetas, DOS!!!

REGALO DE RELOJES :::::

::::CONSULTAS GRATUITAS

Pídase en todas las librerías.

de veinte días entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Dentro de este precepto angustioso no pueden darse más de los quince días, ni tampoco deben darse menos, si se quiere que haya tiempo para solicitar.

Por eso estimamos que también en este punto ha procedido la indicada Junta, con verdadero acierto, y esperamos que ese plazo sirva de ejemplo.

Todo esto, repetimos, dentro de lo que está legislado, pues opinamos que las oposiciones restringidas deberán anunciarse en las mismas épocas y con los mismos plazos que las libres, dejando los ejercicios reducidos á lo que está mandado ahora.

A ello habrá que llegar con el tiempo.

El número de plazas que se anuncia es pequeño; solamente hay «cuatro» para Maestras y «doce» para Maestros.

No podemos juzgar sobre este número, que nos parece demasiado reducido, aunque ya esperábamos ahora pocas plazas, dada la complicación y retraso de los turnos.

En efecto, el día 12 de diciembre pasado, decíamos en este mismo lugar del periódico:

«6.º Resueltos los concursos de traslación y ascenso á 625 y 500 pesetas, ó sea, lo que la Real orden de 31 de marzo llamó concursos «rápidos», se reanudarán las oposiciones restringidas comenzadas á anunciar y á celebrar en octubre y suspendidas hasta realizar estos concursos previos. Según la Real orden de 20 de noviembre bastará la terminación de la convocatoria de octubre para hacer esas oposiciones.»

«En tal caso sólo podrán adjudicarse las vacantes que queden desiertas ahora, que serán pocas, por lo cual sería preferible, ó esperar un mes más para resolver el concurso de enero é incluir las resultas de éste, ó desde luego formar listas de aspirantes para ir ocupando las resultas de los cuatro concursos rápidos anuales.»

Insistimos en esto último: hay un número considerable de vacantes que habrán de darse á la oposición restringida, pero en este momento sólo pueden incluirse en la convocatoria las declaradas desiertas en los concursos.

¿Han de quedar así hasta que dentro de un año se celebren nuevas oposiciones restringidas? ¿No sería más justo, más beneficioso para la enseñanza y más económico para el Maestro, formar desde ahora listas de aspirantes? En otro caso, ¿por qué no reconocer derecho á plaza á cuantos sean aprobados?

Llamamos sobre este asunto la atención de la Superioridad, porque tiene muchísima importancia.

A estas oposiciones restringidas pueden aspirar «todos los Maestros que con título elemental cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.»

Estas son las palabras textuales del Reglamento de 25 de agosto, art. 9.º, apartado A) (Véase **ANUARIO DEL MAESTRO**, página 388).

Hasta la fecha han llegado á la Dirección general de Primera enseñanza, multitud de peticiones de otros tantos Maestros y Maestras, solicitando ser incluidos en ese precepto, pero han sido denegadas.

En dos órdenes de 27 de noviembre último, se ha declarado terminantemente, que se aplique ese apartado A) con todo su rigor, sin ampliación alguna. Esa es la doctrina legal que habrán de tener en cuenta los tribunales y las Juntas.

Ninguna limitación se establece para los Maestros que desempeñan Escuela en propiedad, y, por consiguiente, todos los que tengan esa condición pueden acudir á los ejercicios, sean éstos en la provincia en que sirvan ó en otra cualquiera.

Decimos esto para resolver algunas dudas, y porque es posible que Maestros de las provincias de Santander, de León, de Palencia, etc., etc., quieran hacer las oposiciones restringidas en Oviedo, como después Maestros de esta provincia podrán hacerlo en aquéllas.

Para solicitar bastará la instancia dirigida al Presidente de la Junta provincial, acompañada de la hoja de servicios debidamente certificada.

Los ejercicios no deben durar más de una semana, y entendemos que este es uno de los pocos casos en que la concesión de permiso debe ser obligatoria.

Para los Maestros de la misma provincia, el hecho de la admisión á los ejercicios y la citación por el tribunal, deben ser considerados como llevando en sí mismos la concesión de licencia sin necesidad de suplente, por los días que duren las oposiciones.

No está así dispuesto, pero creemos que debe acordarse por la Dirección ó por las Juntas provinciales, en cada caso.

Los ejercicios son cinco, todos escritos, y deben durar, todo lo más, cinco días, pudiendo hacerse dos cada día, en sesiones de mañana y tarde.

Los que obtengan plaza pueden elegir entre la que se les adjudique, ó continuar en la que sirvan, entrando á disfrutar en ella las 1.000 pesetas.

Procuraremos contestar todas las dudas que se nos consulten, por tratarse de actos completamente nuevos.

V. F. A.

Liga Nacional de Maestros Rurales

A los Maestros vizcaínos ::

La Sección de partido de la «Liga Nacional de Maestros rurales» de España, de Guernica y Luno, en sesión extraordinaria celebrada en la mañana de hoy en Guernica, acordó, después de felicitar á D. Darío Caramés, Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, por haberle sido concedida la Cruz de Alfonso XII, lo siguiente:

«Abrir una subscripción entre el Magisterio de esta provincia, para regalar al Sr. Caramés las insignias de la condecoración que le ha sido concedida, con las que le obsequiaría con el mayor placer esta Asociación si no entendiera que á tal objeto deben contribuir todos los Maestros vizcaínos, como justo homenaje al esclarecido Jefe. A este fin se designa al veterano Maestro de Morgia, D. Camilo Llamas, para que abra la subscripción y reciba las cantidades con que los Maestros quieran contribuir; y se acuerda que, una vez cerrada la subscripción, una comisión compuesta de los Sres. Llamas y Presidente de las Secciones de partido de la «Liga de Maestros rurales» y de las Asociaciones parciales de la «Nacional» de esta provincia, disponga cuanto crea conveniente para llevar á cabo este acuerdo».

En virtud del precedente acuerdo, yo, el último de todos, me dirijo á los laboriosos y distinguidos compañeros de esta provincia, manifestándoles que, á partir de la publicación de estas líneas en «El Cántabro», queda abierta en la Administración del mismo, contando de antemano con la amabilidad del Sr. Arano, y en mi domicilio, la subscripción, hasta el día 29 de febrero de 1912, á fin de testimoniar á nuestro queridísimo Inspector el afecto y consideración que le profesan sus subordinados.

Confío, fundadamente, que los Maestros vizcaínos responderán como uno solo, haciendo suyos los deseos de la Asociación que tomó tan laudable acuerdo, para rendir un tributo de gratitud y admiración á su respetable y muy ilustrado Inspector.

CAMILO LLAMAS

Morgia, 27 de diciembre 1911.

A los Maestros rurales del

Distrito de Granada :: :: ::

Apreciables compañeros: Habiendo de nombrarse un vocal de 500 pesetas para la «Liga Nacional de Maestros rurales», esta Junta directiva del partido de Orgiva,

propone para dicho cargo al digno Maestro de Bayacas de la provincia de Granada, partido de Orgiva, D. Luis Vargas Corpas, Maestro de 500 pesetas, gran entusiasta de la «Liga», y que viene prestando á ésta valiosos servicios. Compañeros, espero que todos nos honréis con vuestra cooperación.

El Secretario de la Directiva, Antonio Arias.

Bubión, 29 de diciembre.

Expulsión :: :: :: :: ::

La Junta directiva de la «Liga», por unanimidad, ha acordado expulsar de la Sociedad á D. Demetrio Bayle, devolviéndole la cuota que tenía abonada.

Socorros mutuos :: :: :: :: ::

Reina verdadero entusiasmo en muchas secciones, para establecer inmediatamente los socorros mutuos. Dentro de pocos días se enviará á todos los delegados un folleto con la exposición del asunto y las bases propuestas. Como ya se ha dicho, esas bases generales pueden ser modificadas en cada caso como acuerde la mayoría, para el mayor éxito de la institución. De esperar es que todos pondrán de su parte el mayor celo para el desenvolvimiento y mejora del plan.



Sigüenza (Guadalajara).—En la ciudad de Sigüenza á veintidós de diciembre, previa convocatoria, varios Maestros del partido se reunieron en la Escuela pública de Sigüenza, y acordaron lo siguiente:

1.º Sobre designación de Maestro de 500 pesetas para Vocal de la «Liga Nacional de Maestros rurales», á fin de constituir la Junta definitiva de la misma, convinieron en esperar nuevos antecedentes de los partidos, antes de decidirse á tal designación.

2.º Proponer á D. Alejo Hernando, Maestro de Imón, como más acreedor en el partido, á figurar en el folleto de profesores notables que la «Liga» trata de publicar.

3.º Que desaparezca el concurso de méritos, por prestarse á muchos abusos.

4.º Que á la antigüedad se le reconozca más sueldo que el actual.

5.º Que lo antes posible, todos los Maestros de 500 y 625 pesetas que no tengan nota desfavorable, asciendan á 1.000 pesetas, sin necesidad de hacer oposiciones.

6.º Negar todo apoyo á los periódicos que combatan la «Liga» y ayudar á los que cooperen á dignificar moral y materialmente nuestra clase.

7.º Que tengan, en su día, validez todas las oposiciones aprobadas.

8.º Que se forme un escalafón general de interinos, y á éstos se les adjudique, cuando menos, el veinte por ciento de las vacantes.

9.º Haber visto con satisfacción los escritos del Presidente de la «Liga», sobre la implantación de Socorros mutuos por provincias.

El Presidente, Adrián González.—El Secretario, Juan Bautista Orenga.



Piedrahita.—Se ruega á los Sres. Asociados que concurren á la reunión general, que tendrá lugar el día 7 del próximo enero, en esta villa y en el local acostumbrado.

Habiendo muchos é importantes asuntos que tratar, os espera á todos vuestro compañero y Presidente.—Angel Moreno.—Piedrahita, 28 diciembre 1911.



Asociaciones de Maestros

Santoña (Santander).—En Junta general celebrada por esta Asociación el día 23 de los corrientes, en el pueblo de Villaverde de Pontones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombramiento de la Junta directiva para el bienio de 1912-1914, resultando elegidos, por votación, los Sres. siguientes: Presidente, D. Pablo Hernando; Vicepresidente, D. Manuel Aja; Tesorera, doña Amalia Movellán; Secretario, don Moisés Ibáñez; Vocales, D. Esteban Pérez y D. Narciso Martín.

2.º Dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, una instancia solicitando que el número de aprobados en las oposiciones sea ilimitado, formándose una lista por orden de méritos en la calificación al objeto de que las Escuelas que vayan vacando, se provean entre éstos, así como que los Maestros con oposiciones aprobadas y que desempeñen sus cargos en propiedad, se les considere con el sueldo de mil pesetas, desde 1.º de enero de 1912.

3.º Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, instancia solicitando el indulto de los que pudieran ser condenados á muerte, por los luctuosos sucesos de Cullera.

4.º Pedir al Sr. Ministro que, al discutirse los nuevos presupuestos, se consigne como sueldo mínimo de los Maestros, la cantidad de mil pesetas, haciendo extensiva dicha petición al fin de apoyar la

consignación referida, á los Jefes de las minorías parlamentarias.

5.º Protestar de la enorme injusticia que por el Ayuntamiento de Requena, se viene cometiendo con doña Serafina Cervera del Río, conminándole al pago de 500 pesetas, más 1.042 con 91 céntimos, por los réditos de aquéllas, y declarándose, en cambio, moroso para el pago de 5.572 pesetas 36 céntimos, que éste adeuda á aquélla, por el tiempo que, como Maestra, ejerció en dicha población.

6.º Que se conceda á los Maestros franquicia postal para la documentación pública.—Escalante, 24 de diciembre 1912.—El Presidente, Pablo Hernando.—El Secretario, Moisés Ibáñez.



Pontevedra.—La Asociación provincial de Maestros de Pontevedra, compuesta de más de trescientos socios, ha acordado ingresar en la «Federación Nacional del Magisterio», designando como representante y suplente, respectivamente, á D. Ezequiel Solana y D. Martín Chico.

Ha de advertirse que cada Asociación adherida tiene derecho á designar un representante.



Gómara (Soria).—En la reunión celebrada por los Maestros de dicha sección, en 23 de diciembre, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que cada año (á contar desde 1.º de enero próximo) sean elevadas cuatro mil plazas al sueldo de mil pesetas, de cuya mitad se considerarán como posesionados con su sueldo, á aquellos primeros dos mil Maestros que así figuren en el Escalafón, y la otra mitad, las de aquellos Maestros que ocupen los primeros lugares en las oposiciones restringidas, debiendo, por lo tanto, quedar suprimido el concurso de méritos, la oposición libre y el concurso de interinos. La oposición libre se restablecerá en el momento en que no haya Maestros con derecho á oposiciones restringidas, en cuyo caso todas las vacantes se proveerán por este medio.

2.º Que todas las vacantes que ocurran (con sueldo de 500 y 625 pesetas), sean anunciadas para concurso de traslado primeramente; y las que queden desiertas en éste por falta de aspirantes, se anuncien á concurso de entrada, al que deberán tener derecho los actuales Maestros que no se hallen en propiedad, y los aspirantes al Magisterio, con fecha anterior al 25 de agosto último, una vez conseguido el título y reuniendo las condiciones exigidas por la Legislación vigente.

3.º Que todo Maestro de título elemental tenga, como el de superior, derecho a

los ascensos sucesivos á 1.000 pesetas, aunque hayan pasado á ese sueldo por cualquiera de los dos medios anteriormente indicados, quedando derogados de tal manera, los derechos limitados.

4.º Con referencia á las orfandades, que sean compatibles las dobles pensiones, entendiéndose que la pensión correspondiente por padre no excluya la de madre, ó viceversa.

5.º Hacer constar el disgusto con que han visto el nombramiento de un Catedrático del Instituto de Soria, para girar visita á Santa María de las Hoyas, toda vez que, según la Legislación vigente, el encargado de girarla debe ser el Sr. Inspector provincial, cuyo informe, considerándolo válido ó auténtico, obrar los demás Centros de acuerdo con él.—Es copia.—Gómara. 23 de diciembre de 1911.—El Secretario, Mariano Cervera.



Getafe (Madrid).—Con objeto de celebrar la sesión reglamentaria ordinaria, resolver asuntos pendientes y de interés, proceder por elección á la renovación de la Junta directiva de esta Asociación, se convoca á todos los Asociados, para que asistan á la sesión que se ha de celebrar el día 5 de enero de 1912, en Leganés, en la Escuela pública del Distrito Norte, á las diez de la mañana.

De no poder asistir, no omitan mandar la autorización que previene el Reglamento.

Leganés, 27 de diciembre de 1911.—Por indisposición del Presidente, P. O. el Secretario, Eduardo Martínez Sáaiz.

:: :: MUY AGRADECIDOS :: ::

Los Sres. Ascarza y Solana han recibido estos días pasados y siguen recibiendo, multitud de tarjetas de felicitación y saludo por la salida y entrada de año. Nuestros buenos amigos agradecen muy cordialmente estas demostraciones de afecto y corresponden á ellas con la misma efusión y cariño. Conste así públicamente por estas líneas y dispensen todos que no se les conteste ó corresponda particularmente como fuera nuestro deseo, pero no nos es posible dadas las muchas ocupaciones y las muchas tarjetas.

Ecós del Magisterio

Recomendación :: :: :: ::

Me permito hacerla á todos los compañeros de 500 pesetas, á fin de que el que no tenga verdadera necesidad, se abstenga de pretender otra Escuela por traslado, pues sabido es que las desiertas en éste, serán las nuevas plazas con 1.000 pesetas. Con ello daremos todos realce al nuevo Reglamento, ya que de lo contrario será inaplicable en varios Rectorados, por falta de vacantes.

Yo era más partidario de la supresión del mencionado concurso, pero ya que se nos ha conseguido, debemos ser parcós en hacer uso de él. Por esto también, debía haber continuado en todo su vigor el Reglamento de 15 de abril de 1910, pues así, con el temor de perder servicios, en la suma de tiempos, no se solicitaba.

El artículo 45 :: :: :: ::

Todos los Rectorados, excepto el de Valladolid, al anunciar los concursos rápidos, suprimen la preferencia de los cónyuges, aplicando el Reglamento de 25 de agosto. Rigiéndose estos concursos por la Real orden de 31 de marzo y orden de 18 de abril, no hay duda que solamente el Rectorado que cito procede equitativamente, y los demás cometen un error que debe subsanarse, pues entiendo que lo legislado últimamente sobre el particular, no tiene aplicación en tanto las plazas no se eleven á las 1.000 pesetas.

La excepción de la regla ::

El Rectorado de Sevilla, que es uno de los más activos, al revés, es el único que ordena se cierren las hojas con fecha 1.º de octubre, á cuyo mes corresponde el concurso. Si el concurso no fué anunciado en su tiempo, ¿qué culpa tienen los aspirantes de que tan ciegamente se interpreten las disposiciones legislativas?

Contradicción y justicia ::

El art. 8.º del Reglamento dice que las plazas de sueldo superior á 1.000 pesetas, como de nueva creación, serán provistas por oposición libre, según confirma el artículo 63, al considerar así todas las secciones de graduadas. Ahora viene la Real orden de 20 de noviembre, y en su regla 15 afirma que tales plazas serán provistas con 1.000 pesetas, sueldo señalado como general de ingreso. Luego, después, si en nada han de diferenciarse de las vacantes

del Escalafón, ¿por qué causa no han de distribuirse entre los turnos correspondientes y poder aspirar á ellas todos los Maestros con título elemental? Desaparecido el motivo por el cual podía establecerse alguna distinción, no encuentro cosa más justa y equitativa, y creo que pidiéndolo al Excmo. Sr. Ministro, se alcanzará.

JUSTO NÚÑEZ

Arines, en Conjo (Coruña).

Maestros vasco-navarros (1)

A mi modo de ver, la cuestión ha cambiado radical y favorablemente para nosotros con los artículos adicionales 9.º y 10.º de la Ley de presupuestos para 1911. (ANUARIO del Sr. Ascarza, de 1911, página 463.)

Esta Ley anula la excepción de estas provincias establecida por la ley de 1901, y por consiguiente, el Estado carga nuevamente con la obligación de pagar todos los aumentos que desde entonces se hayan hecho en todas las provincias, sin excepción. Veamos estos artículos de la ley de 1911, que dicen:

9.º Desde la promulgación de esta Ley, los Municipios sólo abonarán al Tesoro, para el sostenimiento de las Escuelas de Primera enseñanza que deben correr á su cargo, las mismas cantidades que satisfacían directamente por este concepto, el año 1901, al pasar tales obligaciones á figurar en los presupuestos generales del Estado.»

«Todos los aumentos que desde entonces se han hecho para las atenciones de Primera enseñanza, y de los que se hagan en lo futuro, se abonarán, en lo sucesivo «exclusivamente por el Estado, á título de subvención.»

Luego, si solamente, exclusivamente por el Estado han de abonarse los aumentos, las Diputaciones y los Ayuntamientos están hoy imposibilitados en toda España, sin excepción, para abonarlos directamente á sus Maestros, aunque quieran. Consecuencia lógica de todo es que el Estado es quien se obliga á satisfacerlos, y el Real decreto de 25 de febrero y la Real orden de 31 de marzo último, que lo reconocen y mandan, son corroboración, reconocimiento y cumplimiento de este deber por el Estado.

GUILLERMO MARTÍNEZ

(1) El exceso de original nos ha impedido publicar antes el notable artículo del Sr. Martínez, y aun hoy nos vemos en la precisión de dejarlo reducido á los párrafos que siguen, los cuales encierran íntegramente el pensamiento del distinguido Maestro de Irún. (Nota de la R.)

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 30.—Real orden resolviendo expediente instruído con motivo de instancia de la Sociedad de Autores Españoles sobre abusos que cometen los empresarios de los espectáculos llamados Variedades.

—Otra sobre inscripción provisional de las obras que se presenten en los Registros de la propiedad intelectual.

Diciembre 31.—Real orden resolviendo expediente formado con motivo de instancias de varios Maestros de Primera enseñanza, solicitando se les declare incluídos en las disposiciones del Real decreto de 21 de julio del año actual.

—Interesando de los Rectorados la remisión de partes mensuales, en los que consten los expedientes formados á los Maestros primarios y Profesores de Escuela Normal, por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos y abandono de destino.

Enero 1.º 1912.—Real Academia de la Historia.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á elegir Senador por esta Corporación, con arreglo al número 3.º

—Convocando á los opositores á la Cátedra de Técnica micrográfica é histología vegetal y animal, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, y á la de Derecho Mercantil Internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela superior de Comercio, de Bilbao.

Enero 2.—Reales órdenes disponiendo se adquieran con destino al servicio de Bibliotecas populares tres ejemplares de cada una de las obras que se relacionan, y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 18, artículo único, último concepto del presupuesto vigente de este Ministerio.

Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

Universidad de Granada.—Clasificación y propuesta de las Escuelas que se han provisto por concurso le traslado y ascenso.

Enero 3.—Real orden disponiendo se adquieran, con destino al servicio de Bibliotecas populares, tres ejemplares de cada una de las obras que se relacionan, y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 18, artículo único, último concepto del presupuesto vigente de este Ministerio.

—Convocando á los opositores á las plazas de Inspectores auxiliares para practicar los ejercicios.

LOS ÍNDICES DEL SEMESTRE se publicarán en uno de nuestros primeros números, apenas el original atrasado nos lo consienta.

Expediente gubernativo.—*Real orden de 18 de noviembre, imponiendo la suspensión de sueldo por tres meses al Maestro de Torrecilla del Monte (Burgos).*

En el expediente gubernativo instruido contra el Maestro de Torrecilla del Monte (Burgos), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«En el expediente incoado contra el Maestra de Torrecilla del Monte, con motivo de una denuncia hecha por varios vecinos de la localidad, aparece lo siguiente:

»La denuncia se funda en que D. Tomás Blasco San Sebastián, que es como se apellida, viene desempeñando ilegalmente el cargo de Secretario del Ayuntamiento;

»En que concurre á las tabernas y no atiende debidamente la Escuela;

»De estas acusaciones protestan otros varios que afirman que el Sr. Blasco atiende á sus deberes profesionales, y que si ha desempeñado interinamente la Secretaría, ha sido por petición insistente del Ayuntamiento y de la mayoría del vecindario;

»El Inspector de primera enseñanza giró una visita extraordinaria, con motivo de la cual se reunió la Junta local de primera enseñanza de Torrecilla del Monte;

»En esta reunión varios de los denunciados afirmaron que el Sr. Blasco se embriagaba con alguna frecuencia, y que el señor Alcalde le había reprochado su conducta por esta causa, en ocasión de hallarse efectuando la cobranza del tercer trimestre de cédulas personales de 1910;

»El Párroco dice que hay en el Maestro faltas de puntualidad y asiduidad, que no guarda las consideraciones debidas al mismo y personas constituídas en dignidad, y que ha oído asimismo que concurre á las tabernas, habiéndole visto él mismo entrar más de una vez;

»Los firmantes del escrito de defensa, excepto dos, se ratifican en su manifestación y el Alcalde declara que en ningún caso reprendió por embriaguez al Maestro;

»El Inspector de primera enseñanza declara en su informe que es exacto que una parte del pueblo, considerando apto al Maestro para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento, y suponiendo que por la pequeña retribución consignada en presupuesto no habrá quien la desempeñe, se obstina á todo trance en que lo haga el Maestro;

»Que el carácter de este funcionario le enajena simpatías por falta de cortesía y modales violentos;

»Que aunque no está probado que se embriaga, concurre á establecimientos de bebidas;

»Que la Junta local, en varias de sus actas consigna quejas por su conducta;

»Que ha sido amonestado ya dos veces, y que para calmar las disensiones producidas en el vecindario, procede la traslación disciplinaria de D. Tomás Blasco á otra localidad;

»El Negociado opina que no es de aplicar el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, por no aparecer dictamen unánime de la Junta local en que se declare la incompatibilidad del Maestro, y propone se imponga al mismo la pena de un año y un día de suspensión;

»Considerando que es evidente que no puede aplicarse en este caso el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, que exige unanimidad de la Junta local en la declaración de incompatibilidad;

»Considerando probado el descuido del Maestro en sus deberes profesionales y en el decoro que corresponde á los funcionarios, así como la desobediencia á la ley y á órdenes gubernativas, en cuanto al desempeño de la Secretaría, si bien hay que admitir en ésta alguna atenuación;

»Considerando que el Real decreto de 5 de mayo de 1905, prohíbe terminantemente la traslación en concepto de corrección disciplinaria, disposición que no debería ignorar el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos,

»La Comisión es de parecer que procede imponer al Maestro de Torrecilla del Monte, D. Tomás Blasco, la suspensión de sueldo por tres meses, con arreglo al Real decreto de 5 de mayo de 1905.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de noviembre de 1911.—El Director general, *Altamira*.

(B. O. de 1.^o diciembre.)



Expediente gubernativo.—*Real orden de 21 de noviembre imponiendo la separación por un año y un día á la Maestra de Tacoronte doña María Jaime Alsola.*

En el expediente gubernativo instruido á la Maestra de Tacoronte doña María Jaime

✠ POR LA UNIÓN TOTAL DEL MAGISTERIO ✠



D. Luis Galán (de la Sociedad Española de Pedagogía), D. José Santamaría (de la Asociación de Zamora), D. Aniceto Gil (de la Asociación Nacional del Magisterio), D. Hernán de la Puerta (de la Liga Nacional de Maestros) y D. Antonio Mampaso (de la Asociación de Zamora).

La Asociación de Maestros de Zamora, inspirándose en el más acendrado amor á la clase, decidió hace algún tiempo, enviar á Madrid dos de sus más caracterizados representantes, los Sres. Santamaría y Mampaso, para que procurasen la unión total, íntima, de las distintas entidades en una sola, como paso definitivo para la unión total del Magisterio.

Los Sres. Mampaso y Santamaría, abandonando ocupaciones propias, y realizando un sacrificio que á todos debiera servirnos de ejemplo, han estado en Madrid, han laborado activa y des-

interesadamente, y, en consecuencia de sus gestiones, se celebró una reunión en la Escuela Normal, con asistencia de representaciones de las distintas entidades. Del resultado de esos trabajos darán cuenta los Sres. Santamaría y Mampaso. Por hoy nos hemos de limitar á reproducir la presente fotografía, obtenida por nuestro Director Sr. Ascarza, en la misma Escuela Normal, en homenaje de los Maestros zamoranos, acompañados de un representante de cada una de las entidades que asistieron á la reunión.

me Alsola, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Una sociedad particular establecida en Tacoronte, Las Palmas (Canarias), titulada «Díaz Pimenta» denunció á la Maestra de dicho pueblo doña María Jaime Alsola, acusándola de abandono y negligencia en el desempeño de sus deberes.

»La Junta local informa que la Profesora no desempeña debidamente la enseñanza,

hasta el punto que algunas de las alumnas no saben leer y la Maestra aparenta instruir las en Astronomía, que el vecindario está descontento y que la Maestra ha sido amonestada con ocasión de los exámenes de 1909 á 1910.

»La Maestra no presenta hoja de servicios pretextando no haber hallado el nuevo modelo impreso, y por toda contestación á los cargos se limita á transcribir unos párrafos

de un informe de la Inspección, correspondiente á 1907;

»El Inspector informa que las quejas son justificadas y que en la visita pudo apreciar que no había más que cien niñas matriculadas cuya instrucción era escasísima; pero con manifiesto error propone se aplique á la Maestra el art. 16 del Real decreto de 2 de febrero de 1908, que establece la traslación por incompatibilidad con el vecindario y autoridades.

»El Negociado propone que se aplique á la Profesora la separación por un año y un día, propuesta que hace suya la Comisión permanente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 21 de noviembre de 1911.—El Director general, *Altamira*.
(B. O. 1.º diciembre.)



Continuación en el servicio de la enseñanza.—

Real orden de 3 de noviembre autorizando á don Francisco Valls para continuar en el servicio de la enseñanza durante un año.

Vista la instancia del Maestro de las Escuelas de párvulos de esta Corte D. Francisco Valls y Aguado en solicitud de que se le conceda la continuación en el desempeño de su cargo, no obstante exceder de la edad de setenta años, para disfrutar del beneficio del Montepío municipal;

Resultando que la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid informa favorablemente la pretensión formulada por don Francisco Valls, después de haber oído la opinión del Vocal Médico de dicha Junta y la emitida por los Inspectores de primera enseñanza, respecto á las aptitudes del señor Valls para continuar en el ejercicio de su cargo;

Considerando que la Real orden de 20 de noviembre de 1909 dispuso que los Maestros que habiendo cumplido setenta años de edad y no reunieran veinte de servicios para poder disfrutar haber pasivo continuaran en sus Escuelas como Maestros sustituidos hasta cumplir dicho tiempo, en cuyo momento quedaban, desde luego, jubilados, circunstancia análoga á las del recurrente, que le falta un año de tiempo para disfrutar de los beneficios del Montepío municipal de Madrid, á cuyo sostenimiento ha contribuido, y no sería justo privarle de ese derecho por la falta del tiempo citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Francisco Valls y Aguado continúe en el servicio activo de la enseñanza durante un año, á partir de 1.º de julio último, quedando jubilado forzosamente una vez cumplido dicho tiempo, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

De Real orden, etc.—Madrid, 3 de noviembre de 1911.—El Director general, *Altamira*.
(B. O. 1.º diciembre).



Universidad de Santiago.

Habiendo fallecido doña Elisa Ginzo Soto, Maestra propuesta en virtud del concurso único de octubre último, en la forma de traslado, para la Escuela de Carballeira, en Nogueira de Ramuin (Orense), dotada con 625 pesetas, se acuerda adjudicar la mencionada Escuela á doña Benita Soto Pombar, aspirante á quien por orden de méritos le corresponde.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 27 de diciembre de 1911.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 1.º enero).

EL MAGISTERIO ESPAÑOL



SECCION INFORMATIVA

Recordamos á nuestros lectores, la siguiente base publicada en nuestro primer número del año 1912:

«a) Todos los suscriptores de cada partido judicial designarán de entre ellos uno que les represente y que será nombrado por el periódico corresponsal delegado del mismo. Este corresponsal recogerá en todo momento las aspiraciones de sus compañeros de partido, las quejas que tengan contra cualquiera autoridad ó entidad, las mejoras que deseen en el periódico, deficiencias que observen, etc., etc., y las expondrán para tenerlas en cuenta en todo caso y poner cuantos medios estén á nuestro alcance á fin de realizarlas.»

En consecuencia suplicamos á todos que ellos mismos, con toda libertad, nos designen en cada partido judicial el suscriptor que ha de llevar la representación del periódico.

Queremos ser en todo cumplidores de la voluntad de los abonados, y este es el único medio de estar en comunicación más directa para cuantas campañas sean necesarias.

:: PROPUESTAS ::**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, con sueldo inferior á 1.000 pesetas, anunciadas á concursos de Ascenso y Traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 23 de noviembre pasado.

CONCURSO DE ASCENSO**Escuelas de niños dotadas con 625 pesetas.**

1	D. Melchor González Acosta, para Polopos...	4	7	26
2	Luis Pérez y Rueda, para Partalola...	3	6	17
3	Antonio Rueda Montoya, para Enix.	3	»	23
4	Manuel Peñalver Nofuentes, para Cajar...	2	10	13
5	Jacinto Rubio Ródenas, para Albuñán...	2	5	16
6	Moisés Eugenio Noguerol, para Cástaras...	2	2	2
7	Antonio López Andrés...	2	1	4
8	Angel Murias Toledano, para Malá.	2	1	2
9	Mariano Cifuentes Noguera...	2	»	»
10	Patricio Carrera, para Agrón...	1	8	»
11	Bernardino Francisco Herrero, para Bobadilla...	»	11	»
12	Alfredo Martín Vara, para Cañete la Real (Auxiliaría)...	»	10	29
13	José Sousa y Flores, para Bena-lauria...	»	8	12
14	Eugenio Rodríguez Vílchez...	»	8	»
15	Ricardo de Gracia Ibáñez...	»	7	20
16	Antonio Barbonell Lena...	»	7	17
17	Juan Diego Andrés Burgos...	»	5	»
18	Juan José Jiménez Jiménez...	»	4	18
19	Francisco Rodríguez Benito...	»	4	17
20	José Navarro Martínez...	»	4	15
21	Eduardo Parejo Vázquez...	»	4	12
22	José Gil Bernal...	»	4	2
23	Francisco Bueno y Cárdenas...	»	4	1
24	Julián Morales y Barrera...	»	4	»
25	Francisco Cañones Carmona...	»	4	»
26	Felipe Montalvo García...	»	3	22
27	Adrián López Egea y Gallego...	»	3	16
28	Indalecio Gutiérrez Martínez...	»	2	»

Excluidos.—D. Juan Antonio Salcedo Guillén, porque solicita la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de Cazorla (Jaén) que debe proveerse en Maestra. D. Manuel Cañete y Fernández, porque ha desempeñado plazas de la misma categoría de las que se proveen en este concurso. (Artículo 19 del Reglamento de 15 de abril de 1910). D. Celedonio Ruiz García y D. Casimiro Gonzalo y Pérez, por no presentar su hoja de servicios.

Escuelas de niñas dotadas con 625 pesetas.

1	D. ^a Paulina Moles Díaz, para Alquife...	7	9	»
2	Angustias Ruiz y Romero...	7	8	»

3	María del Mar Casares Vílchez, para Cobdar...	5	7	29
4	Nieves Terrones del Pino, para Soportújar...	5	5	»
5	Carmen Cano Muñoz...	2	11	29
6	Manuela Pardillo Gómez, para Chilchez. (Vélez Málaga)...	2	7	18
7	María Soledad López Cuenca, para Huebro (Níjar)...	2	1	18
8	Dolores Pérez Jiménez, para Casarabonela (Auxiliaría)...	1	7	5
9	Filomena Cózar y Tinajero...	1	3	»
10	Natalia Avila Moral, para Los Villares (Auxiliaría)...	1	»	»
11	Rafaela Murga Montijano...	»	8	9
12	Victoria Zazo Moreno...	»	8	»
13	Josefa Pérez Mena...	»	7	12
14	M. Blasa de Campos Calabria, para Cazorla (Auxiliaría párvulos).	»	5	»

Excluidas.—Doña Juana Soler, por no presentar su hoja de servicios; doña Leocadia Fuentes Rayo, por recibirse su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.

Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Escuela de niñas de Puerto de la Torre (Málaga).

CONCURSO DE TRASLADO**Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.**

1	D. José Galán Moreno, para Cúllar (Vega)...	23	1	19
2	Francisco López y Rodríguez, para Alicún de Ortega...	22	6	17
3	Francisco del Río Bandera, para Casarabonela (Auxiliaría)...	21	4	5
4	Francisco Malato Navarrete, para Beas de Granada...	20	9	2
5	Cristóbal Moraga Alcalde...	15	7	5
6	Maximino Ruiz Villanueva...	13	7	17
7	Benito Miras Reche, para Benizalón.	11	4	4
8	Leandro Navas Quesada, para Olivares (Moclín)...	11	4	2
9	Antonio Arias y Porcel...	7	8	»
10	Carlos Aragonés Moreno...	7	3	13
11	Joaquín Bassecourt Tardío...	6	3	»
12	Benito Ramón Pedregosa, para Alfomón (Sorvilán)...	6	3	»
13	Ildefonso Martínez García...	5	10	22
14	Juan Mancilla Bautista...	5	6	»
15	Miguel Durán Pérez...	4	11	16
16	Francisco Moreno y Martín...	3	2	»
17	Jaime Sellés Lloret...	2	10	20
18	Enrique Sancho y Mollá...	2	5	15
19	Federico Márquez y Delgado...	2	4	»
20	Manuel Cañete y Fernández, para Borge...	2	3	
21	Juan del Castillo...	2	1	21
22	Santiago Matas Luque...	2	1	16
23	Francisco Reina García...	»	10	29
24	Miguel Aguilar Zurita...	»	9	23
25	Manuel Quesada Cuadros...	»	7	18
26	Antonio Naranjo Ramos...	»	7	3

Excluido.—D. Francisco Canós Salvador, por recibirse su hoja de servicios después de terminado el plazo de admisión de documentos.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, las Auxiliares de las Escuelas de niños de Adra (Almería) y Marbella (Málaga).

Escuelas de niños, dotadas con 500 pesetas.

1	D. Joaquín Basecourt Tardío, para Jun...	6	3	»
2	Ildefonso Martínez García, para Espelúy...	5	10	22
3	Jaime Sellés Lloret, para Cenes...	2	10	20
4	Manuel Peñalver Nofuentes...	2	10	13
5	Angel Murias Toledano...	2	1	2
6	Braulio Mudarra López, para Pontón Alto (Pontones)...	»	10	»
7	Eugenio Rodríguez Vilchez, para Afarguilla (Cúllar Baza)...	»	8	»
8	Antonio Naranjo Ramos, para Castillejos (Viñuela)...	»	7	3
9	Juan Antonio Salcedo Guillén...	»	4	22
10	Baltasar Ortiz Vilchez...	»	4	21
11	Manuel Gudiño Utrera, para Canalejas (Pontones)...	»	4	16
12	José María Rodríguez...	»	4	4
13	Francisco Bueno Cárdenas, para Cuesta Vieja (Murtas)...	»	4	1
14	Francisco Cañones Carmona, para Cáliz (Serón)...	»	4	»
15	José Magán Salazar, para Los Vargas (Albondón)...	»	3	22
16	Ricardo Agustín Castillo, para Lobres (Salobreña)...	»	3	21
17	Miguel Martín y Martín, para Fregente...	»	2	27
18	Indalecio Gutiérrez Martínez, para Iznalloz (Auxiliaría)...	»	2	»

Excluido.—D. Federico Ferrer Blanco, por recibirse su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.

Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Auxiliaría de la Escuela de niños de Teba (Málaga).

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

1	D.ª Catalina Cañaveras de las Moredas, para Guevéjar...	22	5	25
2	Matilde Cano Muñoz...	17	11	28
	zamara (Cuevas)...	17	2	8
3	Agustina Mocha González, para Guazamara (Cuevas)...	17	2	8
4	María Josefa Jiménez Moreno, para Beznar...	9	7	14
5	María Dolores Lezama y Campos...	7	3	2
6	Josefa Ramírez y Ramírez...	5	5	20
7	Antonia Joaquina Ginés, para Cartájima...	4	8	10
8	Elena Fernández Ruiz...	4	2	23
9	Josefa Rubio Montés, para Los Lobos (Cuevas)...	3	10	28
10	Carmen Aguilar Ortiz, para Jorairátar...	3	10	26

11	María Luisa Abadía Chust, para Alfarerías (Sorbas)...	3	5	10
12	María Fernández Avila...	3	2	13
13	Margarita Cantó Far, para Partaloca.	3	1	11
14	María Quero Torres...	2	7	4
15	Angela María Arcoya de la Fuente.	1	6	26

Excluidas.—Doña Antonia del Aguila Velasco y doña María Sánchez y Sánchez, por no presentar su hoja de servicios; doña Apolonia Capel García, por presentar su hoja de servicios con raspaduras y enmiendas.

Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Cañete la Real (Málaga).

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas.

1	D.ª Nieves Terrones del Pino, para Calicasas...	5	5	»
2	Carmen Cano Muñoz...	2	11	29
3	Encarnación Fernández Zamora...	2	11	18
4	Pilar Torregrosa Rodríguez...	2	3	»
5	Leocadia Fuentes Rayo, para Garciez...	1	3	3
6	Natalia Avila Moral, para Camarate (Guadix)...	1	»	»
7	Isabel Cantos Moya, para Baúl...	»	7	23
8	Josefa Pérez y Mena...	»	7	12
9	María Blasa de Campos Calabria, para Miranda del Rey...	»	5	»
10	María de las Angustias Carvajal y González...	»	4	24

Excluidas.—Doña María Josefa Pérez y Cambas, por no presentar su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria, y doña María Josefa Blanco Ramos, por no presentar su hoja de servicios.

Quedan desiertas, por falta de aspirantes que las soliciten, la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Colomera, las Escuelas de asistencia mixta de Guarea, Las Juntas, Mecina Alfahar y Rubite, de la provincia de Granada; las de La Alfadraba, Benocid, Darrical, Guainos, Presidio y Rambla, de la provincia de Almería, y la de Cuevas de Comares, de la provincia de Málaga.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 15 de abril de 1910, á fin de que los concursantes que se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid».

Granada, 15 de diciembre de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(Gaceta 2 enero).



Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Ordenado por la Superioridad que inmediatamente se remitan las partidas de bautismo ó inscripciones de nacimiento de todos los Maestros y Maestras que en la actualidad desempeñan en propiedad Es-

cuelas dentro de esta provincia, y existiendo algunos que aún no las han enviado, sírvase suspender el pago de los haberes correspondientes á los que se incluyen en las adjuntas relaciones, quedando usted autorizado para recoger de los interesados los documentos aludidos, que deberán legalizarse si son de fuera de este distrito notarial, y satisfacerles los haberes tan pronto como quede cumplido el servicio, remitiendo á la Sección de Instrucción pública de esta provincia las partidas ó inscripciones.

Madrid, 13 de diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Fernández La Torre.

Señores Habilitados de los Maestros de los partidos de esta provincia.

Relación que se cita.—Maestras: Doña Dolores Aguilera, que sirve en Vallecas; doña Josefa Astray, en Pelayos; doña Carmen Alcoba, de Leganés; doña Aquilina Barrio, en Guadarrama; doña Victoriana Becerra (sustituída), en Torrejón de Ardoz; doña Fernanda Domínguez, en Daganzo; doña Concepción García, en Villaconejos; doña Ana Jorge Garrido, en San Martín, en Becerril de la Sierra; D.^a Luisa González, en Chozas de la Sierra; doña Soledad Lussó Marruecos (sustituída), en Canencia; doña Luisa Llanos, en Alcalá de Henares; doña Esperanza Martínez, en Oteruelo del Valle; doña Ramona Miró (sustituída), en Arganda; doña María Montero, en Morata de Tajuña; doña Carolina Martín, en Becerril de Sierra; doña Luisa Nieva, en Alcorcón; doña María de la Osa Guerrero, en San Martín de Valdeiglesias; doña María Poyatos, en Orusco; doña Carmen Parente (sustituída), en Perales de Tajuña; doña Antonia Pérez Caja (idem), en Torrejón de Velasco; doña Inocenta T. Romero, en Anchuelo; doña Concepción Rosende (pendiente de resolución su expediente), en Vicálvaro; doña Ana María Ruiz en Aranjuez; doña Adelaida Simón (sustituída), en Villamantilla; doña María Luisa Gondra Gaviola, en Brunete; doña Teodosia Santos, en Carabanchel Bajo.

Maestros: D. Domingo Abellán, que sirve en Orusco; D. Santiago Aguilera (sustituído), en Pozuelo del Rey; D. Juan J. Amor y Calzas, en Carabanchel Bajo; don Gabriel Cardoso, en Leganés; D. Domingo Lobo, en Horcajo; D. Nicolás Martínez, en Fuenlabrada; D. Fernando Montero, en Madrid (Hospicio); D. Dámaso Quijada, en Leganés; D. Benjamín Rúa (sustituído), en Móstoles; D. Gregorio Zamarriego, en Morata de Tajuña; D. Dionisio Caja, en Quijorna.

(B. O. de 25 de diciembre).

:: SECCION BIBLIOGRAFICA ::

Sinónimos Castellanos y Voces de sentido análogo, por Benjamín Monroy y Ocampo.—Madrid 1911.

Hemos leído con singular delectación este libro del Sr. Monroy. No hay para qué encarecer las ventajas que reporta el conocimiento de la sinonimia para hablar con propiedad y corrección un idioma; en cambio hemos de lamentar la escasez de libros españoles dedicados á este linaje de estudios.

Por eso hemos visto con tanto agrado la aparición de este libro que, sobre satisfacer una necesidad sentida, está hecho con un gran conocimiento del asunto y con un plan didáctico digno de toda alabanza.

Es lo más sencillo, lo más claro y lo más completo que conocemos en castellano, y esperamos que ha de ser de mucha utilidad á los que deseen hablar nuestra lengua correctamente. Se dirá que convendrá apoyar en autoridades la acepción de algunas palabras, pero esto habría hecho aumentar la obra considerablemente de volumen.



Memoria correspondiente á los cursos de 1909 á 1910 y de 1910 á 1911, por Rosendo Rull Trilla, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca.

Hemos recibido esta Memoria, que muestra la importancia de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, el orden que preside en su organización y los excelentes frutos que se obtienen.



Con muchas reformas de doctrina para ponerle al día y notables mejoras tipográficas, se ha puesto á la venta el **Tratado elemental de Pedagogía** de nuestro amigo y compañero D. Rufino Blanco, Profesor de dicha enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

El hecho de haberse agotado en poco tiempo cuatro copiosas ediciones, es el mejor elogio que puede hacerse de este manual de Pedagogía.

El precio del ejemplar es de **cuatro pesetas**. De venta en esta Administración.



:: ::SECCION NECROLOGICA:: ::

Han fallecido:

D. Hermenegildo Millana y Pérez, Maestro de San Pedro de Palmiches (Cuenca).

Doña María Joaquina Gil, Maestra de Samalus (Barcelona).

D. Francisco de P. Sala y Aradas, Maestro d: Barcelona.

El padre de D. Jerónimo Salas, Maestro de Establiments (Baleares).

Doña Teresa Jarque Mansilla, esposa de D. Be-

nito Rubio Trillo, Maestro de Caltilnuevo (Guadalajara).

Dña Sebastiana Villarroya Andrés, esposa de D. Nivardo Arroyo, Maestro de Jarque (Teruel).

Doña Carmen Ruiz-Adame y Rodríguez, viuda de Jiménez Cuenca, madre de D. Enrique, Maestro de San Fernando.

La madre de D. Sebastián Berdeal, Maestro de Sajamonde, en Redondela.

Doña Amadora Irla, Maestra de Otero del Rey (Lugo).

D. Juan Alonso, Maestro de Ortigosa del Monte (Segovia).

D. Jesús Fernández del Campo y Hernández de 17 años, alumno de la Facultad de Medicina, hijo de nuestro compañero y amigo D. Felipe, Maestro de Madrid.

D. Ildefonso García Vela, Maestro de Aldeaquemada (Huelva).

D. Victoriano Artajona, Maestro de Alfamen (Zaragoza).

D. Gabriel García Sard. presbítero, Maestro jubilado de Arta (Baleares).

D. Gregorio Alonso Prieto, Maestro de Miguelturra (Ciudad Real).

Doña María de la Cruz Garríguez, Maestra de Porcuna (Ciudad Real).

D. José Massa Sánchez, Maestro de Curtis (Coruña).

Doña Francisca Regadera, esposa de D. Vicente Sánchez Guerrero, Maestro de Palencia.

D. Juan Martín Ortuzar, Maestro de Fornal (Vizcaya).

D. Pío Rodríguez, Maestro de Villaminaya (Toledo).

D. Paulino Beneyto y Forné, Maestro de Barchín del Hoyo (Cuenca).

Doña Elisa Ginzo Soto, Maestra de Orbau (Orense).

Doña Luciana Calvar é Izquierdo, esposa de nuestro querido amigo y compañero D. Homobono Domínguez, Maestro de Sopuerta (Vizcaya).

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

:: :: Lotería :: Nacional :: ::

Sentimos comunicar á nuestros lectores—aunque la mayoría ya lo habrán visto—que en la Lotería Nacional de Navidad no ha correspondido un céntimo á los dos décimos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL, dedicaba á sus lectores. Como, según las condiciones anunciadas, había de repartirse lo que tocase y no ha tocado nada, nos vemos otra vez completamente defraudados por la Lotería.

Sección de Noticias

Los presupuestos del Estado han sido prorrogados para el año 1912, como varias veces hemos anunciado que sucedería. Esa prórroga se ha hecho con varios aumentos para los Ministerios de la Guerra, Gobernación y Fomento á consecuencia de leyes votadas en las Cortes. Para Instrucción pública no se aumenta nada. Estamos en momentos críticos, decisivos, y es preciso un supremo esfuerzo de todos para lograr que si no hay presupuesto nuevo se pida á las Cortes un crédito que permita plantear y desenvolver las reformas ya iniciadas y los aumentos de sueldos necesarios.



Las Cortes reanudarán las sesiones definitivamente el día 18 del corriente. La convocatoria está ya firmada y publicada, de suerte que no puede haber vacilaciones. A la discusión del Gobierno se ofrecerán muy graves problemas y cuestiones que permiten tener poca esperanza para el presupuesto futuro.



Maestros de 1.100 pesetas.—Recibimos cartas entusiasmadas de algunos de estos Maestros animándonos á seguir la defensa iniciada y hemos de decir á todos que por nuestra parte no hemos de desmayar un momento, pero que sería conveniente que ellos mismos se reunieran, estudiaran y nos propusieran soluciones para acertar en sus deseos. Esperamos también el concurso de la «Liga Nacional de Maestros», donde estos de 1.100 pesetas tendrán pronto dos ó tres representantes elegidos por ellos mismos.



Memorandum.—He aquí como recuerdo, los días en que terminan algunos de los plazos pendientes: Para que las Juntas provinciales remitan á la Dirección general de Primera enseñanza las partidas de nacimiento de los Maestros comprendidos en los escalafones de 1.100 pesetas y más, el día 10 de enero.

Para solicitar las oposiciones restringidas en la provincia de Oviedo, el 11 de enero.

Para solicitar las vacantes del escalafón en la provincia de Cáceres, el 17 de enero.

Para reclamar de las propuestas en los concursos rápidos del Rectorado de Granada el 12 de enero.



Oposiciones al Cuerpo de Correos.—En la «Gaceta» de 31 de diciembre se publica una Real orden convocando á oposiciones para cubrir 520 plazas de oficiales quintos del Cuerpo de Correos.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere: ser español, tener cumplidos diez y seis años y no exceder de treinta en 31 de diciembre corriente; acreditar buena conducta y aptitud física, no haber sido condenado por los Tribunales, ni encontrarse procesado por delito, ni separado

de ningún Cuerpo administrativo por faltas cometidas, y reunir todas las condiciones exigidas para ser funcionario público

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten poseer las condiciones antedichas, se entregarán en el Registro de la Dirección de Correos ó en cualquiera de las Administraciones principales de Correos, que las cursarán sin demora cualquier día hábil hasta el 31 de enero, á las cinco de la tarde

A los ejercicios de oposición precederá un examen previo sobre las siguientes materias: Castellano, Francés y elementos de Aritmética y Contabilidad mercantil.

Sólo podrán tomar parte en las oposiciones los que hayan sido aprobados en dicho examen.

Los Tribunales para el examen previo y para los ejercicios de oposición se constituirán solamente en esta Corte.

El examen previo comenzará el día 10 de abril, y el primer ejercicio de la oposición el 30 del mismo mes. Ocho días antes de empezar, los Tribunales expondrán al público relación de los individuos admitidos por el orden que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Los aspirantes que deseen acreditar su conocimiento de lengua inglesa ó alemana deberán hacerlo constar asimismo en su instancia á los efectos del art. 32.



Nuevo Secretario.—Por jubilación del Secretario general de la Universidad Central, nuestro distinguido amigo D. Leopoldo Solier, se ha encargado de dicha Secretaría, el inteligente y antiguo Oficial Mayor de la misma D. Manuel Carrasco, á quien deseáramos ver de Secretario definitivo.

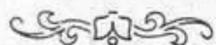
DEL MINISTERIO :: :: ::

Dirección general de Primera enseñanza.

Nombrando Maestra auxiliar sustituta de la Escuela nacional de párvulos de León á doña Isabel Vicente Cadenas.

—Se resuelven los expedientes de sustitución personal á favor de D. Jaime Macía, Maestro de Tornabons (Lérida); D. Eduardo Jiménez, de San Martín de la Vega (Avila) y doña Josefa Barrio Jago, de Villavendimio (Salamanca).

—Se desestima la petición de doña Clotilde Noguerales Romero, Maestra de Villanueva de la Reina (Jaén), solicitando se la nombre Auxiliar de la Escuela de Villamartín (Cádiz).



Distritos universitarios.

BARCELONA :: :: ::

Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Palamós (Gerona).

GRANADA :: :: ::

Ha tomado posesión de la Escuela de Guadix (Granada), D. Luis Carrera Flores.

MADRID :: :: ::

En la Secretaría de la Normal de Maestras de Toledo se hallan á disposición de las interesadas los títulos de Maestra de doña Tomasa Amorena Escamilla, doña Manuela Pérez León, doña Victoria Albarrán Santos, doña María del Carmen Soriano Gazapo, doña María Margarita Bonisch Carbón, doña Milagros Chamorro González, doña Herminia Romero Peña, D.^a Aurora Rodríguez Escribano, doña Vicenta Onorio Fraile y doña María Herminia Alba

—Dentro de breves días quedará vacante la Escuela de niñas de Carabanchel Alto por ascenso de doña María Palomero que la desempeña.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Ciruches (Guadalajara).

—De la dirección de nuestro distinguido colega «La Bandera Profesional» de Toledo, se ha encargado el inteligente Profesor de Primera enseñanza, D. Valentín Sánchez Durán.

OVIEDO :: :: ::

Ha renunciado su cargo el Maestro de Casieles (Oviedo).

—Por traslado de los Maestros que las desempeñaban quedan vacantes la Escuela de niñas de Plaza y la de niños de San Salvador de Muro (Oviedo).

—Se ha desestimado el expediente de la Maestra de Porceyo (Oviedo) que solicitaba la sustitución por imposibilidad física.

SEVILLA :: :: ::

La Junta provincial de Instrucción pública de Huelva ha declarado definitivo el escalafón de aumento gradual para el bienio de 1911-912.

VALENCIA :: :: ::

Ha renunciado su cargo el Maestro de Castejón de Valdejara (Valencia).

VALLADOLID :: :: ::

Para su entrega á los interesados se han recibido en el Instituto de Palencia los títulos de Maestros de Primera enseñanza elemental de don Elías Antolín Expósito, D. Baltasar Vaquero García, D. José González Garrido, D. Manuel Sierra Rodríguez, D. Gregorio Merino Calvo; D. Vidal Revilla Rodríguez y D. Modesto Santos Díez.

ZARAGOZA :: :: ::

Se ha solicitado que la Escuela de Araguas del Solano (Huesca) se provea en Maestro.

—El Maestro nombrado para la Escuela de El Pobo (Teruel) no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo legal.

—Han tomado posesión de la Escuela de Ortigosa (Logroño), doña Concepción García de Briones D. Juan J. Burgarache; de Torralvilla (Zaragoza), D. Emilio Benet.

Crónica General

Lunes 1.º enero.—Los despachos enviados hoy por el capitán general de Melilla son de que no ocurre novedad; se sabe que los moros de algunas kabilas tratan como de costumbre de solicitar perdón para evitar los castigos, pero se ha dispuesto que no se conceda, sino á aquellos que demuestren no haber hecho uso de las armas contra España.—Han salido de esta Corte los regimientos de infantería de Asturias y Covadonga, que se situarán en Algeciras.—Al terminar en Barcelona un meeting radical para pedir el indulto de los reos de Cullera, se promovió una manifestación, teniendo que intervenir la fuerza de Seguridad que dió una carga, y durante ésta se oyó un disparo, resultando herido uno de los manifestantes.—Ha regresado á Barcelona el capitán general de Cataluña Sr. Weyler.—Ha fallecido en esta Corte la marquesa viuda de Nájera, dama de la Infanta Isabel, desde hace muchos años, y señora de relevantes virtudes.—Con motivo del próximo lanzamiento al agua del acorazado España, se activan en la factoría naval del Ferrol los trabajos precisos, hallándose ocupados en ellos centenares de obreros.

Extranjero.—Las Cámaras francesas después de votar los presupuestos para 1912, han dado por terminadas sus sesiones.—Según la prensa inglesa, Austria va á negociar un empréstito de siete millones y medio de libras esterlinas.—Un vapor inglés se ha ido á pique en aguas de Deval durante un temporal, ahogándose 25 tripulantes.

Martes 2.—Se cree que el día 8 del actual comenzará en el Tribunal supremo de Guerra y Marina la vista de la causa instruída por los sucesos de Cullera y que durará dos días.—El Subsecretario de Correos y Telégrafos de Francia ha remitido un expresivo telegrama al Ministro de la Gobernación felicitándose de la inauguración de la línea telefónica entre Madrid y París y haciendo votos porque dicha línea sea un nuevo factor para estrechar los vínculos de amistad entre los dos países. Otra línea telefónica se ha inaugurado ayer entre esta Corte y Santander.—Practicando ejercicios de aviación en el campamento de Carabanchel, un teniente de ingenieros ha tenido la desgracia de caer al suelo violentamente con su aparato, resultando con bastantes heridas.—Según referencias fidedignas las pérdidas de los moros en el combate del día 27 de diciembre, fueron 500 muertos y 1.200 heridos aproximadamente.—Los presos de la cárcel de Pontevedra, han promovido un motín porque, según ellos, son objeto de malos tratos por parte de los empleados; éstos, dicen que el motín ha sido originado por haberles descubierto un plan para fugarse de la prisión.—En Munilla (Logroño), se ha promovido un motín por haber arrendado el Ayuntamiento el impuesto de consumos.—Jugando dos niños con un revólver, en Baracaldo (Vizcaya), se disparó el arma causando graves heridas á una niña de 13 años.

Extranjero.—Ante las dificultades con que se tropezaba para instalar la Escuela Franco-Arabe, en Fez, por falta de locales, el Sultán ha dispuesto que se emplace en su propio palacio imperial.—En Italia ha sido puesto en libertad un pobre hombre que ha estado en la cárcel 44 años, como autor del asesinato de una joven; hace pocos días murió un sujeto que se confesó autor del crimen, y fué el primero declarado inculpable.—El pintor español Sr. Anglada ha renunciado un premio de 10.000 liras que le ha concedido la Exposición de Bellas Artes de Roma, para protestar de supuestas ilegalidades hechas al repartir los premios.

Correspondencia Particular

Vilanova de Prades. J. F. No hace falta llevar tiempo determinado. Creo que en el otro asunto no adelantará nada con reclamar.

El Almendro. J. M. G. No se ha dado ninguna disposición sobre eso después del decreto de 25 febrero.

Alcuneza. J. O. Lo recomendaré.

San Martín. J. F. A. Puede reclamar, pero difícil se lo concedan no teniendo título cuando prestó esos servicios. Para el Anuario puede enviar sellos incluyendo los gastos de correo, pero certificando la carta.

Solórzano. S. L. Se publicará.

Azuaga. J. F. A. Estando jubilado nada tiene que ver con el Escalafón. De los atrasos de material, puede recurrir á la Junta provincial; no podemos nosotros hacer nada en eso. Para el traslado de la pensión debe elevar instancia al Presidente de la Junta Central por conducto de la Junta provincial. El poder y el testamento pueden hacerse en cualquiera notaría.

Aynet de Besan. M. B. C. La Escuela de Aldea del Fresno aparece adjudicada. Su expediente no aparece presentado en el Rectorado.

E. C. R. No puedo contestarle porque no nos dice el pueblo donde está, puesto que no fecha la carta.

Jiménez de Jamuz. P. R. El título de D. P. R. G. fué despachado y pasó al timbre.

APARATO FOTOGRAFICO. con placas y líquidos: 12 ptas. **Luz eléctrica portátil:** 15 ptas. **Cine-matógrafo** con vistas y películas: 25 ptas. Pedidos al Dr. Oficinas Publicidad, Pelayo, 42, Barcelona.

1—1

PERMUTA

El Maestro de 1.100 pesetas que quiera permutar su Escuela con la de **Puente Tocinos**, barrio contiguo á la Capital de Murcia, puede dirigirse, dando detalles, á D. Basilio Fernández Matute, lista de correos de Murcia.

2—1

OPOSICIONES Á ESCUELAS



Segundo Curso de preparación por correo.

Accediendo á las peticiones de muchos suscriptores, abrimos un nuevo curso de preparación para oposiciones del turno libre.

Este curso durará seis meses, á saber, de enero á junio, ambos inclusive.

El anuncio normal ó corriente de las oposiciones á Escuelas, en turno libre, se hace en el mes de julio para comenzar los ejercicios en el de octubre.

Según esto, los que se matriculen ahora, recibirán todos los trabajos necesarios antes del 1.º de julio, podrán consultar hasta el 15 de julio todas las dudas que se les ocurran, y tendrán todavía todas las vacaciones y el mes de septiembre para repasar todos esos trabajos y afianzar la preparación.

En este curso, como antes en el de las oposiciones restringidas, daremos todo cuanto á nuestro juicio es necesario, y preferiremos pecar más por exceso de materia que por defecto.

Deseamos una preparación sólida, extensa, firme, y para ello hay que contar, en primer término, con el esfuerzo, con la laboriosidad, con el trabajo del alumno.

El que no esté dispuesto á estudiar firmemente, ó realizar un esfuerzo en estos seis meses, que no se matricule. Los que estén decididos á trabajar, á seguir los consejos, á estudiar las lecciones y hacer los ejercicios que se les señalen, no tengan la menor duda de que han de aprovechar el tiempo y han de obtener una preparación adecuada.

Esos no deben vacilar en el sacrificio. La oposición es el medio único que la legislación establece para entrar en la carrera sin limitaciones de derechos mortificantes é injustas, y pocas veces se presentarán condiciones tan favorables como las actuales, para luchar en esos ejercicios.

Nuestra preparación atenderá, por igual y simultáneamente, al ejercicio escrito y al ejercicio oral.

Para el ejercicio escrito proporcionaremos:

- a) Tratado de análisis gramatical y lógico.
- b) Tratado elemental de dibujo.
- c) Colección de problemas resueltos analíticamente.

d) Colección de temas de Didáctica pedagógica, de Problemas de matemáticas, y de análisis gramaticales, debidamente desarrollados, y expresamente escritos para estos ejercicios, que se remitirán por quincenas. En total, más de 1.000 páginas de trabajos que aseguran una preparación concienzuda para los cuatro ejercicios primeros del escrito.

Para el ejercicio oral y quinta parte del escrito, que consisten en contestar á temas de un cuestionario que comprenda las materias del grado superior de las Escuelas normales, proporcionaremos sucesivamente, durante el curso:

- a) Tratado de Religión.
- b) Tratado de Geografía é Historia.
- c) Tratado de Ciencias físicas y naturales.
- d) Tratado de Lengua Castellana (cuatro cursos, comprendiendo Gramática, Análisis, Preceptiva literaria, etc., etc).
- e) Tratado de Matemáticas (cinco cursos comprendiendo Aritmética, Algebra y Geometría, con toda extensión).
- f) Tratado de Pedagogía.
- g) Tratado de Historia de la Pedagogía.

Los tratados de Lengua castellana, Matemáticas y Pedagogía, se están redactando expresamente para esta preparación, teniendo en cuenta los programas de las Escuelas Normales; y serán repartidos á los matriculados por pliegos, quincenalmente.

La matrícula para el curso completo, hasta fin de junio, cuesta 100 pesetas.

Para nuestros lectores, 60 pesetas, es decir, el valor aproximado de los libros.

Para los que han seguido el curso trimestral, es decir, la preparación para el ejercicio escrito, y quieran completarla con el oral, 30 pesetas (menos del coste de los libros).

Los envíos de trabajos se harán quincenalmente, á contar desde el 15 de enero, á cuantos hayan satisfecho la cuota correspondiente.

La matrícula estará abierta hasta fin de mes; todo aviso deberá venir acompañado del importe ó del plazo correspondiente.